

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00048- 2021-MPHCO-GAF

Huánuco, 09 de julio de 2021

VISTO: La Resolución Gerencial N° 00043-2021-MPHCO/GAF de fecha 30 de junio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los **Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.**

Que, mediante Resolución Gerencial N° 00043-2021-MPHCO/GAF de fecha 30 de junio de 2021, Se resuelve:

- ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** el pago por servicios prestados a favor de los administrados:
- TARAZONA PIMENTEL, MARÍA EDITH - meses de enero y febrero 2021, por la suma de S/. 1,860.00;
 - VENTURO ALBORNOZ, NADY CRISPINA - enero y febrero 2021, por la suma de S/. 1,860.00;
 - VILLANUEVA BARRUETA, HENRY RONALD - enero y febrero 2021, por la suma de S/ 1, 860.00
 - BALDEÓN CASTAÑEDA, VICTOR RAÚL S/. 1,860.00; - febrero 2021, por la suma de S/. 930.00;
 - CHÁVEZ GARAY, BRAYAN JUNIOR - febrero del 2021, por la suma de S/. 930.00;
 - AGUILAR GUEVARA, PABLO ANTONIO - febrero del 2021, por la suma de S/. 930.00;

Todos como personal de resguardo y custodia en el parque San Pedro de los bienes transferidos por el Ministerio de la Producción, como parte de la implementación del mercado satelital, cuyo monto total asciende a S/ 8,370.00 (Ocho Mil Trescientos Setenta y 00/100 Soles), en mérito a la conformidad de servicio, otorgada con Informe N°127-2021-MPHCO-GDE, del 11 de mayo del 2021 e Informe N°003-2021-MPHCO-AAACP/JV-RNTE, de fecha 26 de abril del 2021.

Que, de la lectura de acto administrativo precitado, se advierte el error material incurrido en la parte resolutive,

- DONDE DICE:** "RECONOCER el pago por servicios prestados a favor de los administrados:
- TARAZONA PIMENTEL, MARÍA EDITH - meses de enero y febrero 2021, por la suma de S/. 1,860.00;
 - VENTURO ALBORNOZ, NADY CRISPINA - enero y febrero 2021, por la suma de S/. 1,860.00;
 - VILLANUEVA BARRUETA, HENRY RONALD - enero y febrero 2021, por la suma de S/ 1, 860.00
 - BALDEÓN CASTAÑEDA, VICTOR RAÚL S/. 1,860.00; - febrero 2021, por la suma de S/. 930.00;
 - CHÁVEZ GARAY, BRAYAN JUNIOR - febrero del 2021, por la suma de S/. 930.00;
 - AGUILAR GUEVARA, PABLO ANTONIO - febrero del 2021, por la suma de S/. 930.00;"

- DONDE DEBE DECIR:** "RECONOCER el pago por servicios prestados a favor de los administrados:
- TARAZONA PIMENTEL, MARÍA EDITH - meses de enero y febrero 2021, por la suma de S/. 1,860.00;
 - VENTURO ALBORNOZ, NADY CRISPINA - enero y febrero 2021, por la suma de S/. 1,860.00;
 - VILLANUEVA BARRUETA, HENRY RONALD - enero y febrero 2021, por la suma de S/ 1, 860.00
 - BALDEÓN CASTAÑEDA, VICTOR RAÚL - febrero 2021, por la suma de S/. 930.00;
 - CHÁVEZ GARAY, BRAYAN JUNIOR - febrero del 2021, por la suma de S/. 930.00;
 - AGUILAR GUEVARA, PABLO ANTONIO - febrero del 2021, por la suma de S/. 930.00;"

Que, el artículo 210 numeral 210.0 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°006-2017-JUS, Señala que "los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancias de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR DE OFICIO, la 00043-2021-MPHCO/GAF de fecha 30 de junio de 2021, en el extremo de lo dispuesto en la parte resolutive, conforme se detalla:

- DONDE DICE:** "RECONOCER el pago por servicios prestados a favor de los administrados:
- TARAZONA PIMENTEL, MARÍA EDITH - meses de enero y febrero 2021, por la suma de S/. 1,860.00;
 - VENTURO ALBORNOZ, NADY CRISPINA - enero y febrero 2021, por la suma de S/. 1,860.00;
 - VILLANUEVA BARRUETA, HENRY RONALD - enero y febrero 2021, por la suma de S/ 1, 860.00
 - BALDEÓN CASTAÑEDA, VICTOR RAÚL S/. 1,860.00; - febrero 2021, por la suma de S/. 930.00;

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00048- 2021-MPHCO-GAF

- CHÁVEZ GARAY, BRAYAN JUNIOR - febrero del 2021, por la suma de S/. 930.00;
- AGUILAR GUEVARA, PABLO ANTONIO - febrero del 2021, por la suma de S/. 930.00;"

DONDE DEBE DECIR: "RECONOCER el pago por servicios prestados a favor de los administrados:

- TARAZONA PIMENTEL, MARÍA EDITH - meses de enero y febrero 2021, por la suma de S/. 1,860.00;
- VENTURO ALBORNOZ, NADY CRISPINA - enero y febrero 2021, por la suma de S/. 1,860.00;
- VILLANUEVA BARRUETA, HENRY RONALD - enero y febrero 2021, por la suma de S/ 1, 860.00
- BALDEÓN CASTAÑEDA, VICTOR RAÚL - febrero 2021, por la suma de S/. 930.00;
- CHÁVEZ GARAY, BRAYAN JUNIOR - febrero del 2021, por la suma de S/. 930.00;
- AGUILAR GUEVARA, PABLO ANTONIO - febrero del 2021, por la suma de S/. 930.00;"

ARTÍCULO SEGUNDO. – Dejar subsistente el acto administrativo materia de rectificación, en lo demás que contiene.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución Gerencial al interesado y a quien corresponda para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Econ. *Nestor G. Miraval Berrospi*
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GAF/NGMB